



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

FECHA	Villavicencio, Agosto 31 de 2012.
HORA	Desde las 08:30 a.m. hasta las 01:00 p.m.
LUGAR	Sala de juntas de la Rectoría.
ASISTENTES	<p>RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores. ÉDGDARD ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Rector Ad-hoc. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.</p>
AUSENTES CON EXUSA	<p>NATALIA RUIZ RODGERS, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. .</p>
INVITADOS	<p>MARCELA BLANCO RODRÍGEZ, Jefe de Prensa de la Oficina de Comunicaciones.</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 2 de 26

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Renuncia del Doctor Cristóbal Lugo López como Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.**
- 3. Asuntos e informes del Rector Ad-hoc.**
- 4. Proyectos de Resolución Superior.**
 - 4.1. Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
 - 4.2. Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
 - 4.3. Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de identificación de áreas posibles en Villavicencio para una posible nueva sede.
 - 4.4. Solicitud del Consejo Electoral Universitario para que se reconsidere el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2015”.
 - 4.5. Solicitud del Consejo Electoral Universitario para que se reconsidere el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación, para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos y el Representante de los Directores de los Programas, ante el Consejo Académico, para el período institucional comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2015”.
 - 4.6. Por la cual se aprueba el sistema de votación para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones, para el período



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 3 de 26

institucional comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014.

5. **Presentación de Informes de Gestión de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012.**
6. **Informe de Gestión del Consejo Académico ante el Consejo Superior Universitario.**
7. **Lectura de la Correspondencia.**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el Representante del Presidente de la República, Doctor Rubén Alirio Garavito Neira.

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día.

2. RENUNCIA DEL INGENIERO CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ COMO REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Secretario General informa que el Representante los Profesores, por medio del oficio No. 002509 del 27 de agosto de 2012, presenta renuncia irrevocable a partir de la fecha, a ser miembro del Consejo Superior Universitario como Representante de los Profesores, en



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 4 de 26

lo que resta del período institucional que se cumple el 31 de diciembre de 2012, con el propósito de aspirar al período rectoral 2013-2015.

Los miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan haber leído el citado oficio y con base en ello proceden a considerar la solicitud y decir al respecto.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario acepta la renuncia irrevocable presentada por el Doctor Cristóbal Lugo López como Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.

3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR AD-HOC.

El Rector Ad-hoc presenta los siguientes puntos, así:

a) Iniciación segundo período académico de la vigencia 2012.

Informa que el semestre correspondiente al segundo período académico de la vigencia 2012, comenzó el 13 de agosto de 2012. Comenta que en la sede Barcelona de la Universidad se presentó problema de salones para dictar algunas materias, ya que su capacidad está al tope; precisa que finalmente se logró realizar algunos ajustes, pero con mucha dificultad.

b) Visita de pares.

Manifiesta que la Universidad recibió visita de pares para la aprobación del Doctorado en Ciencias Agrarias, tarea que se cumplió en un clima bastante favorable para el proyecto y recibiendo el mismo, buenos comentarios sobre su planeación y organización.

c) Reconsideración sistemas de votación.

Solicita la necesidad de reconsiderar la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de los sistemas de votación para la elección de los Representantes de los Directores de Programa y de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, lo mismo que del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, siendo todas estas representaciones para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre 2015.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 5 de 26

El Representante de los Estudiantes pregunta “qué sucede con el tema de la cafetería central, que había un contrato de arrendamiento, no se volvió a ver esa cafetería en funcionamiento, entonces qué ha sucedido, cuál es la solución y en este momento en qué estado se encuentra, si no, entonces que se le de una solución desde el punto de vista jurídico, porque hay que darle solución a un espacio que es necesario para la Universidad. Si bien es cierto, que se decidió entregar la cafetería bajo unas condiciones a un contratista que le hizo unas mejoras al espacio y la Universidad llegó a un punto de acuerdo con este contratista con un canon de arrendamiento al parecer más bajo y bajo unas condiciones para que él recuperara su inversión y también la Universidad recibiera algún ingreso, la cafetería esta cerrada hoy. Hago extensivo el tema, con algo también muy polémico, el tema del arrendamiento de las tierras en el Tahúr y la Banqueta en el Departamento del Casanare, allá donde está la Finca del Morro; el estamento estudiantil ha manifestado su inconformismo frente a la manera como se hace ese contrato de las concesiones y la Universidad qué retribuciones tiene con miras a utilizar de la mejor manera ese espacio y explotarlo; por el momento esos dos elementos”.

El Rector Ad-hoc propone que para atender la pregunta del Representante de los Estudiantes sobre la utilización de la cafetería central de la Universidad, se llame a la Doctora Mireya González Perdomo, Vicerrectora de Recursos Universitarios, o por el momento tomará nota, para informar en la próxima sesión al respecto.

El Representante del Sector Productivo manifiesta su preocupación, porque en la finca El Morro, el río está erosionando parte del lote, porque allí lo golpea muy fuerte.

El Consejo Superior Universitario determina considerar los temas anteriores en los espacios correspondientes al orden del día.

El Consejo Superior Universitario considera prudente que la Administración analice esta situación y tome medidas sobre el asunto.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 6 de 26

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

4.1 POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR Y DESIGNAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Representante de la Directiva Académica presenta a consideración del Consejo Superior Universitario un proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015”.

Informa que para proyectar este tema y el de la convocatoria para la elección de los Decanos, se citó a los miembros del Consejo Superior Universitario y al Secretario General a una reunión en la sede San Antonio el jueves 23 de agosto de 2012, a la cual asistieron el Representante del Presidente de la República, el Representante de los Egresados, el Representante de los Estudiantes, él mismo, como Representante de la Directiva Académica y el Secretario General. Manifiesta que el estudio que se hizo de estos dos temas (convocatorias para la elección del Rector y de los Decanos para el período 2013-2015) fue intenso y profundo.

En el cumplimiento de este punto, el Representante de la Directiva Académica relaciona y comenta los requisitos que el artículo 27 del Acuerdo Superior N° 024 de 2009 estipula para ser Rector de la Universidad y la forma como puede acreditar las calidades exigidas.

Explica, a la vez, las fases correspondientes a la inscripción de aspirantes (fase 1), la revisión del cumplimiento de los requisitos (fase 2), la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad ante la Comunidad Universitaria (fase 3) y la elección y designación del Rector (fase 4).

El Representante de la Directiva Académica, dentro de la fase 2, reseña las personas que integrarán la “Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario”, la cual tiene como función revisar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes (Rector) y la revisión de los documentos soportes por ellos presentados. El Consejo Superior Universitario después de un amplio análisis acuerda que los integrantes de tal comisión serán los siguientes:

- El Secretario General de la Universidad, quien preside.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 7 de 26

-
- El Jefe de la División de Servicios Administrativos de la Universidad.
 - El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, quien actúa como Secretario de la Comisión.
 - El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
 - Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

El Consejo Superior Universitario señala también que en caso de ausencia del Representante los Profesores ante el Consejo Académico, podrá ser delegado uno de los Representantes de los Profesores ante los Consejos de Facultad, elegido por ellos mismos.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación en cuanto a que el actual Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico no pueda integrar la anterior Comisión Verificadora, razón por la cual propone que si este evento llegare a ocurrir, el estamento estudiantil podría ser representado por un estudiante elegido por el Consejo Estudiantil.

El Representante de los Exrectores expresa que la situación descrita por el Representante de los Estudiantes es eventual, coyuntural y transitoria y que por lo tanto no amerita ni prescindir de tajo del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico para que haga parte de la Comisión Verificadora ni nombrar un representante de un Órgano que legalmente no existe, como es el Consejo Estudiantil.

El Representante de la Directiva Académica propone que se mantenga como miembro de la Comisión Verificadora al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y que en caso de ausencia, sea reemplazado por uno de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad elegido por ellos mismos.

El Consejo Superior Universitario acuerda aceptar lo planteado por el Representante de la Directiva Académica, o sea, que se mantiene como miembro titular de la Comisión Verificadora al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y en caso de su ausencia podrá ser delegado uno de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad elegido por ellos mismos.

El Consejo Superior Universitario consideró prudente que podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, las siguientes personas:

- El Asesor de la Oficina de Control Interno.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 8 de 26

- Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes.
- Un delegado de ASPU seccional Universidad los Llanos y otro de APULL.
- Un delegado de SINTRADES y otro de SINTRAUNICOL.
- El Representante de los Egresados ante el Consejo Electoral Universitario.

El Representante de la Directiva Académica explica a continuación el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad”, donde se aclara para el aspirante a Rector la experiencia académica exigida en el numeral 3 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y la experiencia administrativa exigida en el numeral 4 del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad, en lo correspondiente al sector privado.

El Consejo Superior Universitario después de un amplio debate sobre este punto, aclara que “la experiencia académica exigida en el numeral 3 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se aplica a la docencia universitaria, en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 3.230 horas totales para los cinco años”, aclaración que se hace extensiva a la experiencia académica de los Decanos.

El Consejo Superior Universitario deja como constancia la forma de calcular el equivalente de la experiencia académica en horas cátedra tanto para el Rector como para los Decanos, así: 19 horas/semana x 17 semanas de un semestre académico x 2 semestres x 5 años de experiencia = 3.230 horas.

El Consejo Superior Universitario, también determina que respecto a la experiencia administrativa exigida en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en lo correspondiente al sector privado, se entenderá como “...experiencia en cargos directivos, aquella realizada con funciones gerenciales, debidamente certificada por el representante legal o el director de recursos humanos o quien haga sus veces en la empresa, la cual, deberá tener ingresos y responsabilidades iguales o superiores a Seis Mil Trescientos Millones de Pesos (\$6.300.000.000), los cuales deberán ser certificados por el contador público o revisor fiscal de la empresa”. Preciso que para estimar el monto de los ingresos anteriormente señalados “...se tendrá en cuenta el último año de experiencia del concursante en cargos directivos en la respectiva empresa, para lo cual se hará la corrección monetaria al año 2011, con el fin de poder constatar el cumplimiento de este requisito”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 9 de 26

El Presidente de la sesión, después de todos los anteriores análisis, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015” y el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para elegir y designar al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015”, con cinco (5) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad” el, con cinco (5) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

4.2 POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Representante de la Directiva Académica explica de manera similar el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 10 de 26

Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015”.

Explica que la Comisión Verificadora del cumplimiento de los requisitos de los Decanos quedará integrada de la siguiente manera:

- ▲ El Secretario General de la Universidad, quien preside.
- ▲ El Jefe de la División de Servicios Administrativos de la Universidad.
- ▲ El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes.
- ▲ El Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad.
- ▲ Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad.

A la vez, señala que podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, las siguientes personas:

- ▲ El Asesor de la Oficina de Control Interno.
- ▲ Un delegado de la asamblea general de estudiantes.
- ▲ Un delegado de ASPU seccional Universidad de los Llanos y otro de APULL.
- ▲ Un delegado de SINTRADES y otro de SINTRAUNICOL.
- ▲ El Representante de los Egresados ante el Consejo Electoral Universitario.

Comenta también el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad”, donde se aclara para el aspirante a Decano la experiencia académica exigida en el numeral 3 del artículo 51 del Estatuto General y la experiencia administrativa exigida en el numeral 4 del artículo 51 del Estatuto General, en lo correspondiente a la experiencia directiva en universidades diferentes a Unillanos y lo relacionado al sector privado.

El Consejo Superior Universitario calcula la experiencia académica exigida en el numeral 3 del artículo 51 del Estatuto General, de la misma manera que lo hizo para la convocatoria del Rector, o sea, 19 horas/semana x 17 semanas de un semestre académico x 2 semestres x 5 años de experiencia = 3.230 horas. De esta manera aclara que “la experiencia académica exigida en el numeral 3 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se aplica a la docencia universitaria, en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 3.230 horas totales para los cinco años”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 11 de 26

El Consejo Superior Universitario con respecto a la “experiencia administrativa” exigida en el numeral 4 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, determina lo siguiente:

- a) En lo correspondiente a la experiencia directiva en Universidades diferentes a la Universidad de los Llanos, se entenderá como experiencia en cargos directivos aquellas realizadas en el desempeño de funciones como Director de Programa Académico, Secretario Académico, Director de Escuela o Departamento, Decano, Director de Currículo o de Investigaciones o Proyección Social, Secretario General, Vicerrector o Rector.
- b) En lo correspondiente al sector privado, se entenderá como experiencia en cargos directivos, aquella realizada con funciones directivas, debidamente certificada por el representante legal o el director de recursos humanos o quien haga sus veces en la empresa, la cual, deberá tener ingresos y responsabilidades iguales o superiores a Seis Mil Trescientos Millones de Pesos (\$6.300.000.000), monto que deberá ser certificado por el contador público o revisor fiscal de la empresa.

Precia que para estimar el monto de los ingresos anteriormente señalados, “se tendrá en cuenta el último año de experiencia del concursante en cargos directivos en la respectiva empresa, para lo cual se hará la corrección monetaria al año 2011, con el fin de poder constatar el cumplimiento de este requisito”.

El Presidente de la sesión, después de un amplio análisis, somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015” y el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 12 de 26

Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015”, con cinco (5) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad”, con cinco (5) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.

El Consejo Superior Universitario analiza las fechas en las cuales se deben publicar los avisos correspondientes a estas dos convocatorias en la prensa nacional y local, razón por la cual se invita a esta sesión a la Comunicadora Social Marcela Blanco Rodríguez, Jefe de Prensa de la Oficina de Comunicaciones, quien después de conceptuar sobre la materia, el citado Cuerpo Colegiado decide que la información correspondiente debe aparecer en cuanto al Rector los días 5 o 6 de septiembre de 2012 en el diario El Tiempo y en el Llano 7 Días y el 9 de septiembre de 2012 en El Tiempo y en cuanto a los Decanos el 8 de septiembre en el Llano 7 Días, dando a conocer a la vez la información, tanto para el Rector como para los Decanos, en la página web de la Universidad, en los boletines de prensa y en el programa radial institucional; señala, a la vez, que la Jefe de Prensa debe diseñar el tamaño, letra, etc del aviso o anuncios correspondientes.

4.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR ESTUDIOS DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS POSIBLES EN VILLAVICENCIO PARA UNA POSIBLE NUEVA SEDE.

El Presidente de la sesión presenta el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar estudios de identificación de áreas posibles en Villavicencio para una posible nueva sede”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 13 de 26

.....

Considera no prudente utilizar los recursos de estampilla en proyectos que se vayan a adelantar en la sede Barcelona, porque este inmueble se caracteriza por tener muchas limitaciones, como son, entre otras, las siguientes: el lugar donde se encuentra ubicado; el hecho que la gran mayoría de sus obras son antitécnicas, porque no cumplen con los requisitos estipulados en la norma de sismo resistencia NSR-2010 ni con las establecidas en las normas de accesibilidad vigentes para discapacitados (Ley 1287 de 2009, el Decreto 1660 del 2002 y el Decreto 1538 de 2005); es más costoso remodelar y reconstruir obras allí, que construir instalaciones en otro lugar del casco urbano de Villavicencio, sin ningún problema con las autoridades locales (Planeación Departamental y Municipal y Curadurías); y el Decreto 0352 de 2005 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que rige las normas que debe aplicar la Universidad de los Llanos para el desarrollo de su estructura física, limita a futuro la aplicación de los espacios de esta sede, dado que tan sólo permite la construcción del 30% del predio.

El Representante de los Exrectores manifiesta su preocupación por lo que se entiende por parte de algunos miembros del Consejo Superior Universitario y el señor Rector, en relación con las Resoluciones Superiores que se consideraron en la sesión anterior, para adelantar trámites tendientes de distintos proyectos, con base en la utilización de recursos de la estampilla. Agrega que su concepto ha sido muy claro al respecto y este consiste en que el Consejo Superior Universitario autoriza primero la utilización de recursos de estampilla, pero no aprueba inmediatamente el proyecto correspondiente ni tampoco su contratación; solicita que si hay dudas al respecto se oiga la grabación de la sesión en que se trataron estos puntos; él precisa que su intención nunca ha sido bloquear el proyecto del Observatorio del Territorio ni tampoco el de la sede Restrepo; recuerda que el manejo de los recursos de estampilla es responsabilidad de este Cuerpo Colegiado y su operatividad es diferente al de los demás recursos de que dispone la Administración.

El Representante del Sector Productivo cree que lo comentado por el Representante de los Exrectores fue lo que se dijo en la sesión anterior.

El Representante de los Exrectores aclara que en cuanto al proyecto de la nueva sede que plantea el Presidente de la sesión, se debe autorizar lo de la identificación de áreas posibles en Villavicencio para una posible sede, pero no, por ahora, la compra del terreno.

El Representante del Sector Productivo considera que la Oficina de Planeación debe darle a la Universidad un norte en obras en al menos 5 años.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 14 de 26

El Representante de la Directiva Académica afirma que los proyectos, en general, que se estudiaron en la sesión anterior son de alta prioridad y, por ende, necesidad para el normal funcionamiento de la Universidad, razón por la cual, debe citarse inmediatamente a otra sesión del Consejo Superior Universitario para concretar y hacer realidad el proceso que queda pendiente de dichos proyectos.

El Representante de los Egresados se une a lo expresado por el Representante de la Directiva Académica, porque no tiene sentido esperar hasta el mes de noviembre, cuando ya se hayan adelantado todas las elecciones para entonces decidir sobre todos estos proyectos, los cuales cree que ya se aprobaron en la sesión anterior.

El Representante de los Exrectores deja constancia que lo que se aprobó fue la utilización de los recursos de estampilla, mas no la contratación correspondiente de cada uno de dichos proyectos.

El Representante de los Estudiantes expresa que “en honor a la verdad, es decir, el espíritu con el que se adelantó el debate en la sesión anterior, era presentar un plan y se presentó un plan, lógicamente todos lo sabemos, porque eso quedó ahí, se quedó en que la Administración va a llevar los proyectos a cada sesión y los proyectos en cuestión no están aprobados; inclusive quedó la discusión de qué iba primero, porque necesitamos ese plan de reconocimiento para seguir haciendo la construcción”.

El Representante del Sector Productivo considera que antes de contratar los proyectos se deben estructurar bien, o sea realizar estudios, obtener permisos o licencias, etcétera. El Vicerrector Académico manifiesta que le preocupa la no aprobación del proyecto correspondiente a las becas-crédito de los posgrados de los profesores, a lo que el Representante de los Exrectores explica que cualquier partida de inversión debe tener un BPUNI, un concepto de conveniencia y oportunidad y otro de viabilidad, para ser aprobado por el Consejo Superior Universitario.

El Secretario General afirma que en su concepto, en la sesión anterior, si bien los soportes documentales de los distintos proyectos no se repartieron a los Consejeros, debido a que en su Oficina no se recibieron antes de la reunión, es cierto que el Asesor del Oficina de Planeación presentó y explicó en dicha sesión gran parte de estos con base en los BPUNI, conceptos de conveniencia y oportunidad y conceptos de viabilidad que él ya disponía de ellos; afirma, a la vez, que él entendió que en la citada sesión se aprobaron de manera definitiva, o sea para contratar, aquellos proyectos menores de 300 salarios mínimos legales



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 15 de 26

mensuales vigentes (\$170.010.000) y que los de suma mayor, si tienen que analizarse nuevamente en otra sesión.

El Consejo Superior Universitario considera que este punto indudablemente es de gran importancia para la Universidad, pero como se trata de trámites para realizar estudios de identificación de áreas en Villavicencio para una posible nueva sede, no es necesario aprobar una Resolución Superior, sino que basta con autorizar para que se hagan las diligencias correspondientes y posteriormente se decidirá sobre la compra del lote en el sitio seleccionado.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario autoriza el estudio de identificación de áreas posibles en Villavicencio para una posible nueva sede; considera, a la vez, que para este estudio no es necesario la aprobación de una Resolución Superior.

4.4 SOLICITUD DEL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA QUE SE RECONSIDERE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.

4.5 SOLICITUD DEL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA QUE SE RECONSIDERE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR “POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS Y EL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS, ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.

EL Rector Ad-hoc explica que el Consejo Electoral Universitario al revisar en la sesión N° 015 del 24 de agosto de 2012 el tipo de período (institucional o personal) de las elecciones del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario y los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 16 de 26

Representantes de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y de los Directores de Programa, conceptuó que, al margen de esa clasificación, el párrafo transitorio del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 es muy claro sobre la materia y elimina cualquier duda al respecto al estipular que “A partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, todas las elecciones que se convoquen son atípicas; y el término del respectivo período, se ajustará, indicando que vence el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarla, al igual que todos los períodos institucionales, con el de la vigencia fiscal correspondiente”.

Agrega que de dicha norma se puede concluir los siguientes aspectos:

- a) Que a partir de la vigencia del Estatuto General actual, 3 de julio de 2009, todas las elecciones que se convoquen son atípicas.
- b) Que el término del período para esas elecciones atípicas vence el 31 de diciembre de 2012.
- c) Que toda clase de elecciones a partir de la vigencia del Estatuto General, a los períodos institucionales o no, se les debe aplicar el mismo término de vencimiento, o sea el 31 de diciembre de 2012.

Como soporte de lo anterior, solicita al Secretario General leer el documento suscrito sobre la materia por parte de los miembros del Consejo Electoral Universitario, lo cual así se hace y se transcribe a continuación:

“Villavicencio 27 de Agosto de 2012

Señores miembros
Consejo Superior Universitario

Respetados Señores:

El Consejo Electoral Universitario reunido en la sesión N° 014 del 09 de Agosto de 2012 y en desarrollo del proceso electoral de los distintos Órganos Colegiados de la Universidad que se adelantará en los meses de septiembre y octubre del presente año, recomendó al Consejo Superior Universitario, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, entre la elección de distintos representantes, el Sistema de Votación Nominal con firmas para las siguientes representaciones:

Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.

Representante de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Instituto ante el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013 31/Agosto/012

Pág. 17 de 26

Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Electoral Universitario en la sesión N° 015 del 24 de Agosto de 2012, tuvo conocimiento que el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria N° 012 del 16 de agosto no aprobó sistema de votación alguno para las tres representaciones anteriores, al conceptuar que sus elecciones no corresponden a períodos institucionales definidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y que, por lo tanto, ellas deben llevarse a cabo en fechas anteriores al cumplimiento de su período y no dentro del paquete electoral que por estos días se va a desarrollar.

Con base en lo anterior, el Consejo Electoral Universitario, muy respetuosamente, solicita al Consejo Superior Universitario, revisar la anterior decisión, por las siguientes razones:

8. La Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico, profesora Luz Mery Barrera Rojas, fue elegida por el sistema de votación nominal con firmas para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 como consta en la documentación correspondiente, razón por la cual es prudente proceder a la nueva elección de esta representación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, o sea por tres años como lo estipula el numeral 9 del artículo 24 del artículo 24 del Estatuto General.
9. El Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, ante al Consejo Académico, Profesor Juan Manuel Ochoa Amaya renunció a su representación por medio de escrito del 01 de agosto de 2012, siéndole aceptada por el señor Rector por medio de la Resolución Rectoral N° 2344 del 10 de agosto de 2012, en ejercicio del numeral 21 del artículo 28 del Estatuto General, por lo que se debe proceder a la nueva elección de esta representación de la misma forma que el caso anterior.
10. El Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, profesor Charles Robin Arosa Carrera, fue elegido por el Sistema de Votación nominal con firmas para el período comprendido entre el 18 de Marzo de 2010 y el 17 de Marzo de 2013, debiéndose tener en cuenta, lo mismo que para los dos casos anteriores, las siguientes observaciones:
 - “La definición de la representación de los miembros del Consejo que representan a la Directiva Académica, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y ex Rectores, se hará mediante convocatoria a elecciones, en las cuales se deben surtir todas electorales, de acuerdo con lo previsto en el régimen electoral universitario” (parágrafo 5 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).
 - Si bien el Estatuto General menciona en distintas normas el término de “períodos institucionales”, en ninguna de ellas precisa cuáles de las representaciones corresponden a este concepto y cuáles no.
 - “A partir de la vigencia del presente Acuerdo Superior, todas las elecciones que se convoquen son atípicas; y el término del respectivo período, se ajustará, indicando que vence el 31 de diciembre de 2012, para efectos de unificarlo, al igual que todos los períodos institucionales con el de la vigencia fiscal correspondiente” (parágrafo transitorio del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

Con base en las anteriores tres observaciones y en especial la última, la cual, al margen de si el período es institucional o no, estipula que todas las elecciones que se realicen una vez expedido el estatuto no pueden superar la fecha del 31 de diciembre de 2012, a fin de unificar todas las representaciones, razón por la cual, las que se van a adelantar durante el mes de octubre, son para que tengan vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

Atentamente,

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ

JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 18 de 26

Presidente

Representante del Servidor Público del Área
Administrativa.

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ PATIÑO
Representante de los Profesores

GHINA XIMENA MARTÍNEZ DÍAZ
Representante de los Estudiantes

ÓSCAR ALEXÁNDER GUTIÉRREZ LESMES
Representante de los Egresados”

El Representante de la Directiva Académica considera sin embargo, que se debe retirar del orden del día las resoluciones por medio de las cuales se aprueba el sistema de votación para las elecciones del Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y el Representante de los Directores de Programas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, por las razones que fundamenta en el documento que se transcribe a continuación:

- “1. El Representante de la Directiva Académica actual tiene credencial hasta marzo de 2013.
2. El párrafo transitorio del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, se aplicaba solamente para el período atípico que culmina el 31 de diciembre de 2012.
3. El Representante de la Directiva Académica según el artículo 17 del Estatuto General dice: “REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El Representante de la Directiva Académica, es elegido por los siguientes directivos académicos que hacen parte del Consejo Académico: el Vicerrector Académico; los Decanos; el Director General de Currículo; el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces; el Representante de los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos; y el Representante de los Directores de Programas.”
4. El Vicerrector Académico y los Directores Generales son discrecionalidad del Rector elegido para ese período (2013-2015), que aún no sabemos quién va a ser.
5. Los Decanos van a ser elegidos el 26 de octubre.
6. Los Directores de Programa, Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos son discrecionalidad de los Decanos, que aún no sabemos quiénes van a ser.
7. Es incierto saber quiénes van a ser las nuevas directivas académicas, elegir una actual y que no conserve su condición, hay que aplicar el **PARÁGRAFO 10 del Artículo 14 del Estatuto General que textualmente dice** “Los Representantes de la Directiva, de los Profesores y de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, dejan de serlo, cuando sean sancionados disciplinariamente, o pierdan la calidad de Directivo Académico, o de Profesor, o de Estudiante.”
8. El Estatuto General prevé esta situación, por tal motivo sólo regula los períodos institucionales de los demás miembros del Consejo Superior, el **PARÁGRAFO 6 a la letra dice** “Los períodos institucionales



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 19 de 26

definidos para los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Exrectores se inician el primero (1°) de enero de 2013.”

9. El Estatuto General regula las fechas de elección de los demás miembros del CSU, el PARÁGRAFO 7, Artículo 14, reza: “En la segunda semana del mes de septiembre, anterior al inicio del período institucional para Consejeros, el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones, indicando el período respectivo, su inicio y finalización. Las elecciones deberán realizarse en el mes de octubre anterior al inicio del período institucional para Consejeros, así: a) El primer viernes, para Profesores; b) El segundo viernes y sábado para Estudiantes; c) El primer sábado, para Egresados; d) El tercer sábado, para el Sector Productivo; e) el tercer sábado, para Exrectores.”

10. El nuevo Rector debe aplicar el PARÁGRAFO 9, Artículo 14, que textualmente dice: “En caso de ausencia definitiva de algún miembro del Consejo Superior Universitario que represente a la Directiva Académica, o a los Profesores, a los Estudiantes, o a los Egresados, al Sector Productivo, o a los Exrectores; el Rector deberá convocar a elecciones atípicas en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la vacancia, aplicando el procedimiento establecido en el régimen electoral universitario; en tal caso, quien resulte electo, lo será por el término restante del período institucional.”

Charles Robin Arosa

Representante de la Directiva Académica CSU”

El Rector Ad-hoc manifiesta que es muy sólido lo estipulado en el párrafo transitorio del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, como para desconocerlo y no aplicarlo en el caso de la Representación de la Directiva Académica.

El Representante de los Egresados comenta que no es prudente conceptuar si el tipo del período es institucional o no en cuanto a la Representación de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, bajo el supuesto de si su actual representante va a ser o no el próximo Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes manifiesta e insiste en varias oportunidades que todas las elecciones que se están considerando en esta sesión deben ser en urna, o sea, por medio del sistema de votación con tarjeta electoral y voto secreto.

El Secretario General manifiesta que es importante tener en cuenta que el período actual de la Representación de los Directores de Programas en cabeza de la profesora Luz Mery Barrera Rojas, se cumple entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2012, por lo que considera que se puede decidir en cuanto a esta representación sin ningún problema sobre el sistema de votación electoral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 20 de 26

31 de diciembre de 2015; señala que, a la vez, la Representación de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos quedó vacante desde el pasado 10 de agosto, a raíz de la renuncia del titular, la cual le fue aceptada mediante la Resolución Rectoral No. 2344 de dicha fecha, razón por la cual también se puede decidir sin dificultad alguna sobre el sistema de votación electoral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015; agrega que quedaría pendiente, por el momento, decidir sólo la Representación de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, la cual se extiende actualmente hasta el 17 de marzo de 2013.

Con base en lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a estudiar el sistema de votación correspondiente a la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y el clavero en representación del Consejo Superior Universitario.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral y voto secreto para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados, un (1) voto a favor por el sistema de votación nominal con firmas por parte del Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de la Directiva Académica; a la vez, designa como clavero al Representante de los Estudiantes.

En seguida, el Presidente de la sesión del Consejo Superior Universitario somete a consideración de los Consejeros el sistema de votación correspondiente para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el sistema de votación por tarjeta electoral y voto secreto para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados, un (1) voto a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 21 de 26

favor por el sistema de votación nominal con firmas por parte del Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de la Directiva Académica; a la vez, designa como clavero al Representante de los Estudiantes.

A continuación, el Consejo Superior Universitario, en relación con la Representación de la Directiva Académica conceptúa, vía interpretativa con base en el numeral 32 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, que el proceso electoral del representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario debe realizarse inmediatamente se dé inicio al primer período académico en el año 2013, en la tercera semana de enero; inmediatamente, este Cuerpo Colegiado pasa a decidir sobre el sistema de votación para la elección del Representación de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario (la cual la ejerce actualmente el profesor Charles Robin Arosa Carrera y cuyo período se vence el 17 de marzo de 2013).

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario conceptúa con base en el numeral 32 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, que el proceso electoral del Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario debe realizarse inmediatamente se dé inicio al primer período académico en el año 2013, o sea, en la tercera semana de enero; decide también el sistema de votación por tarjeta electoral y voto secreto para la elección del Representante de la Directiva Académica con cuatro (4) votos a favor por parte del Representante del Presidente la República, el Representante de los Exrectores, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Egresados, dos (2) votos a favor por el sistema de votación nominal con firmas por parte del Representante del Sector Productivo y el Representante de la Directiva Académica; a la vez, designa como clavero al Representante de los Estudiantes.

4.6 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN, PARA EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN ANTE EL COMITÉ UNIVERSITARIO DE PUBLICACIONES, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

El Secretario General expone que el Consejo Electoral Universitario en la sesión N° 015 del 24 de agosto de 2012 aprobó por unanimidad el calendario electoral para la elección del Representante de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 22 de 26

Universitario de Publicaciones para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 y recomendó al Consejo Superior Universitario para este proceso el Sistema de Votación Nominal con firmas.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación para el correspondiente trámite en el desarrollo de las elecciones del Representante de los Directores de los Centros de Investigación ante el Comité Universitario de Publicaciones, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014”, determinando como sistema de votación el de nominal con firmas.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS DECANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2012.

Este punto no fue considerado por razones de tiempo, razón por la cual el Consejo Superior Universitario aplaza la consideración para la próxima sesión.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aplaza la consideración de los Informes de Gestión de los Decanos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondientes al primer período académico del año 2012, por razones de tiempo, para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 23 de 26

6. INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Secretario General presenta los Informes de la Gestión del Consejo Académico del año 2011 y del primer período académico de la vigencia 2012, hasta el mes de julio de dicho año (numeral 5 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

En los anteriores informes, se discriminan los actos administrativos correspondientes a los Acuerdos Académicos y a las Resoluciones Académicas que en dichos lapsos se aprobaron en el Consejo Académico.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

El Secretario General presenta la correspondencia recibida en su oficina de interés para el Consejo Superior Universitario, así:

Asunto: oficio del 27 de agosto de 2012 dirigido al señor Rector y con copia al Consejo Superior Universitario, suscrito por la profesora Ingrit Gutiérrez Vega, quién informa que en cumplimiento de la comisión de estudios correspondiente al “Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud” que adelanta en la Universidad de Manizales, debe realizar una pasantía internacional de mínimo seis semanas.

Conclusión: el Consejo Superior Universitario se da por enterado, pero solicita a la profesora Ingrit Gutiérrez Vega que debe enviar a la Universidad de los Llanos (Secretaría General y Oficina Jurídica) la autorización de la Universidad de Manizales para realizar la pasantía internacional de seis meses, indicando el país, ciudad y dónde se va a cumplir, la fecha de inicio y terminación de la misma y el resultado académico.

Asunto: Derecho de petición del señor Adolfo Hernando Martínez del 24 de agosto de 2012, dirigido al Consejo Superior Universitario, donde solicita modificar el artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en sus numerales 2 y 4 (requisitos para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario), por considerarlos violatorios de la constitución, las leyes y normas Colombianas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 24 de 26

El Representante de los Egresados considera prudente aplazar la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, decisión que debe tomar el Consejo Electoral Universitario.

Recomienda también que en la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado, se considere un proyecto de Acuerdo Superior, según el cual se deben derogar algunos requisitos de los señalados en el artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 para ser Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario. Precisa que, entre estos, pueden estar los de ser miembro activo del Comité Intergremial del Meta con un mínimo de dos (2) años de antigüedad (numeral 2 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009) y el de ser postulado por un gremio legalmente constituido y activo, que además esté inscrito y registrado en la Cámara de Comercio, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años (numeral 2 del artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario acoge la sugerencia del Representante de los Egresados y autoriza al Secretario General para dar respuesta al oficio.

Asunto: Informe de Gestión del Vicerrector Académico del primer período académico de 2012 dirigido al señor Rector (numeral 7 del artículo 32 del Estatuto General de la Universidad), quien a su vez lo remite al Consejo Superior Universitario para su conocimiento.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

Asunto: Oficio del Jefe de Control Interno Disciplinario del 30 de agosto de 2012, dirigido al Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario, donde informa sobre los procesos disciplinarios que se adelantan en contra del señor Gilberto Aponte Rey.

El Representante de los Exrectores no se siente satisfecho por la respuesta dada por el Jefe de Control Interno Disciplinario, en relación con los procesos disciplinarios que se adelantan en contra del señor Gilberto Aponte Rey; agrega que tampoco estuvo de acuerdo con el informe que su Oficina presentó sobre las investigaciones disciplinarias que se llevan



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 25 de 26

a cabo contra los profesores Jorge Pachon Garcia, Javier Ricardo Castro Ladino y Pedro Julio Gómez Bilbao. Solicita que el Jefe de la Oficina de Control Interno se presente a una próxima sesión del Consejo Superior Universitario, para que explique y responda sobre los anteriores procesos.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “como lo expresé en un correo electrónico que les reenvié a todos los Consejeros una noche sobre la respuesta que dio la Oficina de Control Interno Disciplinario sobre las investigaciones adelantadas contra los profesores y el señor Gilberto Rey, que primero es una respuesta tardía y segundo, que me parece dilatoria la respuesta; yo no se si será de un abogado, del señor que está allá al frente de esa Oficina; a mí la verdad me parece que no se da una respuesta como se formula la pregunta ¿en qué estado la investigación está? Entonces de qué manera pesa que haya reserva o lo que diga la información del estado del proceso; cómo no se fijan en una cartelera en qué etapa está? Si está en imputación de cargos o en estado de absolución? entonces cuál es el tema, y además con la gravedad que estamos hablando de investigaciones que tienen más de cinco años; una investigación de más de cinco años como no va a tener un avance ya final o cómo no hay información concreta al respecto; qué ha venido pasando con esa Oficina de Control Interno Disciplinario frente a los procesos que debe agilizar de investigación frente a los funcionarios de la administración de la Universidad; me parece gravísimo, por eso yo pido que se haga el traslado a la Procuraduría o de pronto a Control Interno a nivel general, se revise la actuación de Control Interno Disciplinario sobre este tema en particular, porque no sé si haya una presunta irregularidad ahí, o qué es lo que está pasando, se está tapando o se está escondiendo en esa oficina?, que sí vale la pena que se revise; a propósito informo que está la Contraloría en este momento haciendo auditoría a la Universidad, entonces sí me parece bien preocupante el tema. En una anterior oportunidad cuando estuvo de Jefe de Control Interno Disciplinario el Doctor Mauricio Gómez Cruz, yo me acerqué a pedir una información acerca de unos procesos y si se me pudo dar, que fue relacionada con 5 o 6 profesores y me dijeron cual era el estado del proceso; cómo esta vez no me pueden dar información ni decir nada, es una respuesta insulsa que es dilatoria”.

El Representante de la Directiva Académica solicita que al presentarse el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, debe informar sobre sus actividades en general, o sea, cuántos procesos disciplinarios adelanta, estado de cada uno de ellos, en fin un diagnóstico completo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 013-2012
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 013

31/Agosto/012

Pág. 26 de 26

El Representante del Sector Productivo considera que el Asesor de Control Interno Disciplinario debe presentar al Consejo Superior Universitario un informe semestral de su actividad, o sea dos veces al año.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario solicita al Secretario General citar al Asesor de Control Interno Disciplinario a una próxima sesión para que presente un informe general de las actividades que él realiza en relación con los procesos disciplinarios (cuantas personas, estado de cada una de ellas, diagnóstico general, etc) y en especial los de los profesores Jorge Pachon Garcia, Javier Ricardo Castro Ladino y Pedro Julio Gómez Bilbao; debe, a la vez, presentar un informe semestral sobre su gestión.

El Consejo Superior Universitario considera prudente citar a sesión ordinaria el próximo martes 11 de septiembre, para tratar, entre otros los siguientes puntos: las resoluciones superiores correspondientes a los puntos 6.3 a 6.20 del orden del día de la sesión ordinaria N° 012 del 16 de agosto de 2012; la presentación de Informes de Gestión de los Decanos y la derogatoria de algunos requisitos para ser miembro del Consejo Superior Universitario en representación del Sector Productivo.

Finaliza la sesión siendo la 01:00 p.m.

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 014 de 2012, siendo Presidente y Secretario.

Original Firmado
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

Original Firmado
HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario